

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Suscriben el presente Convenio de Cooperación por una parte el **Instituto Nacional de Biodiversidad**, representado por el Dr. Diego Inclán Luna, en su calidad de Director Ejecutivo; y, por otra parte la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE**, representado por su Rector, General de Brigada Roque Moreira, a quien en adelante se les denominará, “**INB**” y “**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**”, respectivamente, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. La UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. El domicilio de la Universidad está en Sangolquí, Matriz Principal, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y su reglamento, La Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y otras leyes conexas, el Estatuto aprobado mediante resolución RPC-SO-24-N248-2013, por el Consejo de Educación Superior el 26 de junio de 2013, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y las normas emitidas por sus órganos administrativos y autoridades.
- 1.2. Mediante Decreto No.245 de fecha 24 de febrero del 2014, publicado en el Registro Oficial No. 205 de 17 de marzo del 2014, se crea el Instituto Nacional de Biodiversidad, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria, con jurisdicción nacional.

El objetivo del INB es planificar, promover, coordinar y ejecutar procesos de investigación relacionados al campo de la biodiversidad, orientados a la conservación y aprovechamiento racional de este recurso y sector estratégico, de acuerdo a las políticas ambientales existentes y la normativa legal aplicable.

- 1.3. El 1 de febrero del 2016, el señor David E. Schindel, Secretario Ejecutivo de Consorcio para Códigos de Barras para la Vida, Instituto Smithsonian Museo Nacional de Historia Natural, remite al Director Ejecutivo del INB, una comunicación con el objetivo de proponer un intercambio de cartas que actuarían como acuerdo entre el INB y el

D.I

Consortio para Códigos de Barras para la Vida (CBOL por sus siglas en inglés) para el Proyecto de Códigos de Barras para la Vida Silvestre (BWP por sus siglas en inglés).

- 1.4. Se remiten así los Términos de Participación como base para la relación de trabajo durante los dos años de duración de la participación del Ecuador en el proyecto. Los Términos indican los roles y responsabilidades de todas las partes asociadas al proyecto y el Anexo detalla las metas para el país socio y para el CBOL. El CBOL apoya en la coordinación de actividades en el País, a través del Gerente del Proyecto quien depende directamente del CBOL y es el vínculo entre las instituciones participantes y el CBOL.

El INB mediante comunicación de 13 de febrero del 2015 manifiesta estar de acuerdo con colaborar con el Consortium for the Barcode of Life (CBOL), para el Barcode of Wildlife Project (BWP) y, por tanto que se encuentra altamente comprometido a participar como organización líder en Ecuador del Proyecto.

- 1.5. En la sala de sesiones del Museo de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Biodiversidad, el 29 de abril del 2016, se conformó el "Grupo Núcleo", el cual permitirá coordinar actividades para el desarrollo del Proyecto Barcode Ecuador.

## **SEGUNDA.- OBJETO:**

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto Barcode Ecuador, de acuerdo a los términos de participación, Proyecto de Códigos de Barras para la Vida Silvestre y su anexo, que contiene la hoja de ruta, documentos desarrollados por el CBOL y aceptada por el INB.

## **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

### **3.1. RELACIONADAS CON EL GRUPO NÚCLEO**

Las responsabilidades del Grupo Núcleo (y de ahora en adelante reconocido con las siglas en Inglés de NPC) serán las siguientes:

- 3.1.1. Apoyar en la ejecución del Proyecto en sus diferentes fases pre-establecidas;
- 3.1.2. Preparar los planes de trabajo de la Fase I, con sus respectivos presupuestos;
- 3.1.3. Identificar los integrantes para los siguientes grupos de trabajo: Legal, taxonómico (lista de especies prioritarias), fuentes de especímenes, necesidades de capacitación, entre otras;

D.I

- 3.1.4. Identificar las fuentes o repositorios de especímenes para la construcción de la biblioteca de referencia;
- 3.1.5. Determinar la factibilidad de contar con 100 muestras de tejido de especímenes de plantas y animales, con la finalidad de ser usados para capacitación de técnicos de laboratorio;
- 3.1.6. Identificar las Instituciones y/o Organizaciones públicas o privadas que podrían contribuir en la ejecución de las diferentes fases del Proyecto;
- 3.1.7. Identificar a investigadores independientes que estén interesados y, que podrían aportar al Proyecto Barcode Ecuador; y,
- 3.1.8. Mantener un flujo de comunicación entre todos los integrantes, coordinar las acciones en forma eficiente y en los tiempos previstos; y,  
Las demás que se identifiquen sobre la base del avance del proyecto y que sean definidas como prioritarias.

### **3.2. OBLIGACIONES DEL INB:**

- 3.2.1. Comprometer a las agencias, instituciones y líderes que se necesitan para el éxito del proyecto, y coordinar su participación en las actividades del mismo;
- 3.2.2. Preparar y enviar solicitudes para el apoyo del CBOL a través de sus NPCs, para las actividades ligadas a las metas y entregables de la Hoja de Ruta del proyecto;
- 3.2.3. Ser responsable por la distribución de los fondos del BWP entre los participantes dentro del Ecuador, involucrados en las actividades aprobadas por el CBOL. El pago a estos participantes por parte de los NPCs, deberá hacerse incrementalmente a fin de crear incentivos y recompensas para completar a tiempo las tareas propuestas (ver Distribución de Fondos del BWP);
- 3.2.4. Reportar el progreso al CBOL de las metas y entregables en cada fase del proyecto;
- 3.2.5. Trabajar con el CBOL a través de medios sociales en-línea y otros medios para: (a) promover la concienciación dentro del país del soporte para el BWP; y (b) levantar fondos para el laboratorio y otro equipamiento requerido por el INB;
- 3.2.6. Mantener constante comunicación con el Gerente del Proyecto, quien es el vínculo directo con el CBOL;
- 3.2.7. Gestionar la contratación de técnicos de apoyo según se requiera en cada fase del proyecto;
- 3.2.8. Gestionar los permisos necesarios para la colecta de muestras con el Ministerio del Ambiente;
- 3.2.9. Difundir la información del proyecto a través de los medios de comunicación;

D.I

- 3.2.10. Ejecutar congresos o seminarios dirigidos a difundir la importancia del Proyecto y los avances del mismo, así como definir nuevas propuestas de colaboración a largo plazo; y,
- 3.2.11. Precautelar la información obtenida dentro del Proyecto y, que la misma sea utilizada para fines de investigación.

### **3.3. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE:**

- 3.3.1. Delegar a dos funcionarios, para que en forma de principal y alterno asistan, colaboren con el Grupo Núcleo, las responsabilidades y tareas a cumplir para el desarrollo de las diferentes fases determinadas en la Hoja de Ruta del Proyecto;
- 3.3.2. Participar en los diferentes grupos de trabajo que el Grupo Núcleo y la Gerencia del Proyecto consideren necesarias;
- 3.3.3. Facilitar acceso a información generada, relacionada con el Proyecto;
- 3.3.4. Entregar la información y/o datos generados relacionados con el Proyecto;
- 3.3.5. Desarrollar y acoger las diferentes tareas encaminadas a la ejecución del Proyecto de acuerdo a la planificación macro y trabajar en conjunto con todos los integrantes del NPC para planificar la ejecución de actividades y las mismas que deben contar con presupuestos acordados para su eficiente ejecución; y,
- 3.3.6. Difundir la información del proyecto a través de los medios de comunicación de la institución.

### **CUARTA.- FINANCIAMIENTO:**

El Proyecto Barcode Ecuador actualmente no cuenta con financiamiento y, en caso de obtener fondos, los mismos serán manejados por el CBOL directamente.

### **QUINTA.- PLAZO:**

El presente Convenio tendrá una duración de TRES años, contados a partir de su entrada en vigencia, es decir a partir de su suscripción; y, podrá ser renovado previo acuerdo escrito de la partes.

### **SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN:**

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio. Por lo expuesto, el INB, ni UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE contraen ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que cada entidad ejecutora ocupe.

D.I.

#### **SÉPTIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

- 7.1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.
- 7.2. Por mutuo acuerdo de las partes.
- 7.3. Por incumplimiento de una o más de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, para lo cual deberá quedar constancia escrita de parte de la institución que se sintiera perjudicada.

#### **OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Si se presentare divergencias, las partes resuelven arreglarlas amistosamente, mediante la intervención de sus respectivos representantes.

En el caso en que las partes no pudieren arreglar las divergencias amistosamente, las someterán, libre y voluntariamente, al proceso de mediación, conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y, por tanto renuncian expresamente a acudir a la jurisdicción ordinaria.

En este caso acuerdan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

#### **NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- Acción de personal del Director Ejecutivo del INB;
- Acción de personal del Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE;
- Términos de Participación, Proyecto de Códigos de Barra para la Vida Silvestre.

#### **DÉCIMA.- DOMICILIO:**

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Quito, en las siguientes direcciones:

##### **-INB**

Dirección: Pasaje Rumipamba No. 341 y Av. de los Shyris en el Museo Ecuatoriano de Ciencias Naturales.

Teléfono: 593-2-2449-824 / 2449-825

Correo electrónico: [diego.inclan@ambiente.gob.ec](mailto:diego.inclan@ambiente.gob.ec)

##### **- UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

Dirección: Av. General Rumiñahui s/n Sangolquí

Teléfono: 593-02-398-9400

Correo electrónico: [mcsegovia@espe.edu.ec](mailto:mcsegovia@espe.edu.ec)

DI



Instituto Nacional  
de Biodiversidad



**ESPE**  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACION PARA LA SEGURIDAD

**DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en tres ejemplares de igual valor y efecto, actuando como Testigo de Honor, el Gerente del Proyecto Felipe Cruz.

Dado en la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de julio del 2016.

*Diego J. Inclán*

Diego J. Inclán Luna  
Director Ejecutivo  
**INSTITUTO NACIONAL  
DE BIODIVERSIDAD**

*Roque Moreira Cedeño*

Grab. Roque Moreira Cedeño  
Rector  
**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS  
ARMADAS ESPE**



Testigo de Honor,

*Felipe Cruz*

Felipe Cruz  
Gerente  
**PROYECTO BARCODE ECUADOR**